



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la documentación aportada por la parte ejecutante {Cfr. Archivo digital No. 014}, que da cuenta del envío de la demanda y el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago a la dirección electrónica del demandado¹, así como la recepción del acuse de recibo, este Despacho ha de tener por notificado personalmente al demandado José Alexander Barreto león.

Ahora bien, comoquiera que dentro del término legal no se formularon excepciones de mérito, ni se acreditó el pago de la obligación que aquí se ejecuta, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma y términos ordenados en el auto proferido el 9 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar.

TERCERO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 ibídem.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada, para el efecto, se fijan como agencias en derecho la suma de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000.00) mcte.

QUINTO: Por secretaría, procédase a realizar la liquidación de costas en los términos que señala el artículo 366 ib.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Jue

¹ josexbb@gmail.com

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e82cad89b038b0c31f8b23b7626c7ad044e78750c066f7f4a7656a054b120c**

Documento generado en 03/10/2023 11:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>